

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las trece horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; como área usuaria asistió el **C. Ricardo Valle Rubio** en representación del **C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; como invitados asistieron los **C.C. Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en calidad de observador, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la **JUNTA PÚBLICA DE EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, por lo que;

VISTO

Para emisión del fallo, las proposiciones presentadas por los participantes: **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto en las bases de participación del presente procedimiento y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el presente **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ**, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), número SFP/D-2775/2022; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/002439CG/2022, para efectuar el procedimiento con recursos provenientes de la Federación.





SEGUNDO.- Que con fecha 19 de octubre de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0588/2022 al IVEC/SA/0588-9/2022 a los prestadores de servicio: **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS, COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) para que a su vez le hicieran extensiva la invitación a sus agremiados; de la misma manera se turnó oficios a la comisión a cargo del procedimiento, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 27 de octubre de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión encargada del procedimiento integrada por los servidores públicos los **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; como área usuaria asistió el **C. Ricardo Valle Rubio** en representación del **C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; como invitados asistieron los **C.C. Marcela Vargas García** en representación del **C. Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asistió el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión encargada del procedimiento, Invitados así como el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los prestadores de servicio invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** recibándose de manera formal los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, mostrando a la comisión encargada del procedimiento, a los invitados y al Titular del Órgano Interno de Control, que se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas, dándose lectura a las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ellas, desprendiéndose lo siguiente:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, mismos que se mostraron a los asistentes a fin de constatar que se presentaron debidamente firmado y sellados, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que los integraron, de lo cual se dejó constancia en los **anexo 1** (propuesta técnica) y **anexo 2** (propuesta económica), aceptándose estos para su evaluación cualitativa correspondiente.

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente





del procedimiento: y;-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 8, 24, 25, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 42 y 43 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; emite la presente bases para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.**-----

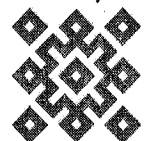
SEGUNDO. – Que las propuestas técnicas presentadas por los participantes **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** fueron remitidas a la **Subdirección de Artes y Patrimonio** de este Instituto Veracruzano de la Cultura, para efectos de realizar la evaluación cualitativa, aplicando el criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula Vigésima tercera de Bases de participación -----

TERCERO. - Que conforme al considerando anterior, la evaluación técnica estuvo a cargo del personal de la Subdirección de Artes y Patrimonio de este Instituto, quienes emitieron el Dictamen Técnico, mismo que obra en el expediente del procedimiento, en el cual se determinó lo siguiente:-----

Que los participantes, **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** participan en todos los lotes y partidas y cumplen cualitativamente con la documentación solicitada. -----

CUARTO. – Que una vez evaluados los aspectos técnicos de las propuestas de los participantes **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** se procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas recibidas, de lo cual se deja constancia en el **Anexo 1** del presente dictamen, por lo que tomando en cuenta los considerandos **SEGUNDO Y TERCERO** y la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar al participante **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS** la totalidad de los lotes por la cantidad de **\$554,791.96 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 96/100 M.N.), IVA incluido,** por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo en la totalidad de los lotes en concurso.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 35,36, 36 BIS, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos; y, con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----





FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los participantes **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la **Subdirección de Artes y Patrimonio** de este Instituto Veracruzano de la Cultura, para efectos de realizar la evaluación cualitativa, aplicando el criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula Vigésima tercera de Bases de participación -----

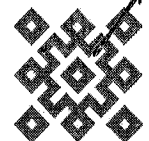
SEGUNDO. - Que conforme al párrafo que antecede, la evaluación técnica estuvo a cargo del personal de la Subdirección de Artes y Patrimonio de este Instituto, quienes emitieron el Dictamen Técnico, mismo que obra en el expediente del procedimiento, en el cual se determinó lo siguiente:-----

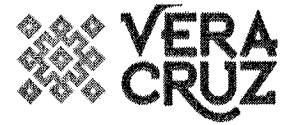
Que los participantes, **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, participan en todos los lotes y partidas y cumplen cuantitativa y cualitativamente con la documentación solicitada. -----

TERCERO. - Que una vez evaluados los aspectos técnicos de las propuestas de los participantes **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, se procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas recibidas, de lo cual se deja constancia en el **Anexo 1** del presente dictamen, por lo que tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO Y TERCERO y la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar al participante **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS** la totalidad de los lotes por la cantidad de **\$554,791.96 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 96/100 M.N.), IVA incluido**, por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo en todas las partidas en concurso.-----

CUARTO. - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, se adjudica al participante **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS** la totalidad de los lotes por la cantidad de **\$554,791.96 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 96/100 M.N.), IVA incluido**, por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo en todas las partidas en concurso.-----

QUINTO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la cláusula Trigésima segunda de las bases de participación del **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL**





SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ, se hace del conocimiento de los participantes que contra el presente fallo procederá la inconformidad la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur, número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

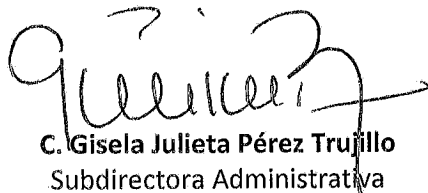
SÉPTIMO. – Con base en la cláusula Vigésima séptima de las bases de participación, se informa al participante **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS**, que podrá asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91700, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima de las bases de participación, así como presentar la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas y demás documentos que se le soliciten para la elaboración del contrato.

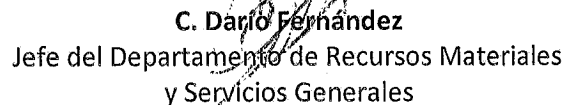
OCTAVO. – Se hace del conocimiento del participante **JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS** que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusulas Trigésima tercera y Trigésima cuarta de las bases de participación.

DÉCIMO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

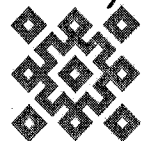
Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para el **PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS “CAPILLA DE SAN JOSÉ” PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y “CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ** e invitados, firmando al calce y margen para la debida constancia.

COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO


C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa


C. Darío Fernández
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales







ÁREA USUARIA

C. Ricardo Valle Rubio

En representación de

C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua

Subdirector de Artes y Patrimonio

INVITADOS

C. Marco Darío García Franco

Subdirector de Planeación y Vinculación

C. Gustavo Sánchez Córdova

Jefe del Departamento Jurídico

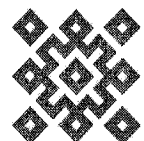
C. María de la Luz Acosta Farías

Jefa del Departamento de Recursos Financieros

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN CALIDAD DE OBSERVADOR**

C. Jaime Antonio Mendoza Miranda

Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Veracruzano de la Cultura





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-003/2022 PARA LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DERIVADO DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PROYECTOS BENEFICIADOS "CAPILLA DE SAN JOSÉ" PAXTEPEC, COACOATZINTLA, VERACRUZ Y "CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" TEXIN, TEOCELO, VERACRUZ.

I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL	COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.	JOSÉ CÁSTULO JORGE PÉREZ QUINTOS	PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
-----------------------	--	----------------------------------	---

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO

27 DE OCTUBRE DE 2022

27 DE OCTUBRE DE 2022

27 DE OCTUBRE DE 2022

II. INFORMACION DE LOS BIENES Y PRECIOS COTIZADOS (EN SU CASO, INCLUIR MARCA, MODELO Y PESO DE LOS EQUIPOS)

No.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	LOTE 1	\$394,945.04	\$375,786.04
2	LOTE 2	\$181,275.31	\$179,005.92
TOTAL		\$576,220.35	\$624,988.23

[Handwritten signatures and initials]